



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 34235Z

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 48, de 11 de diciembre de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 4-12-2025 (Acta 47/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 4 de diciembre (Acta 47/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

2.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AR3F ZZX7 RAKE MKP4

Acta Junta de Gobierno Local 48/2025 de fecha 11 de diciembre - SEFYCU 82738

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 34235Z

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***7250**	33886P	693	M.L.S.G	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AR3F ZZX7 RAKE MKP4

Acta Junta de Gobierno Local 48/2025 de fecha 11 de diciembre - SEFYCU 82738

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 34235Z

3.- Expediente 14229N: Teleasistencia domiciliaria 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 14229N relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,

SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación de la bonificación sobre el precio público establecido, a que hubiera lugar:

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL

EXPTE SEDIPUALB@	EXPTE. SIUSS	D.N.I.	SOLICITANTE	% BONIFICACIÓN
23722Y	2729/UTS2A	***9502**	M.Q.M.	SIN BONIFICACIÓN
23974Y	2847/UTS2A	***8741**	C.I.R.	SIN BONIFICACIÓN
25493H	4788/UTS1B	***4143**	J.R.T.	SIN BONIFICACIÓN
25551N	4782/UTS1B	***4121**	J.L.M.P.	SIN BONIFICACIÓN
27976F	3065/UTS1A	***9055**	J.R.F.A.	100%
28932J	3408/UTS1C	***2165**	E.D.R.	25%
29568R	2326/UTS2A	***4300**	M.A.M.M.	100%
30666R	2171/UTS2B	***5116**	J.L.A.	100%
31239N	2231/UTS2B	***3000**	I.F.S.	SIN BONIFICACIÓN

SEGUNDO: Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de CLECE al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 21774R: Subvenciones a asociaciones y clubs de pensionistas y personas mayores del municipio de Castrillón. Año 2025: concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expediente nº 21774R, relativo a la concesión de subvenciones para el año 2023 destinadas al mantenimiento de las Asociaciones y Clubs de Jubilados y Personas Mayores del Municipio, dentro del área de Servicios Sociales, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 199, de 16-X-2025.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades definidas en el art.4.1 de dichas Bases.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AR3F ZZX7 RAKE MKP4

Acta Junta de Gobierno Local 48/2025 de fecha 11 de diciembre - SEFYCU 82738

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 34235Z

Visto que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido con fecha 13 de noviembre de 2025 por el Comité de Valoración, formuló la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Visto que la propuesta de resolución provisional se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Castrillón por un plazo de 10 días, sin que se produjesen alegaciones al respecto.

Visto que conforme a lo previsto en el art. 14.2 - apartado 5º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y antes de dictar la Resolución del procedimiento, las Asociaciones han comunicado la aceptación de la subvención según lo establecido en la Propuesta de Resolución Definitiva.

Previo informe de fiscalización y considerando que el art. 8.2 de la convocatoria atribuye a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento y conforme a lo prevenido en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes,

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder con cargo a la partida presupuestaria de "Subvención a Asociaciones de Jubilados y Personas Mayores" nº 2310/48906, a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo se indican, una subvención municipal con cargo a la convocatoria de 2025, en aplicación de los criterios de concesión en ella contenidos.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBS DE PENSIONISTAS Y PERSONAS MAYORES DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025:

ASOCIACIÓN- NIF	CUANTIA/€
Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Concordia" de Piedras Blancas NIF: G-74070285	14.094,00 €
Asociación de Pensionistas y Jubilados "La Cruz de la Victoria" de Raíces Nuevo. NIF: G-33572728	7.128,00 €
Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Peñona" de Salinas NIF: G-74066002	4.413,00 €
Asociación de Jubilados de la Braña "El Carbayo" NIF: G-74144304	3.273,00 €
Asociación de Pensionistas y Jubilados de Llodares-La Ramera "El Tayo" NIF: G-74038316	3.205,00 €
Asociación de Pensionistas y Jubilados "Xiro" El Forcón-La Curtia. NIF: G-74305855	2.886,00 €
TOTAL	35.000,00 €

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo al Servicio de Intervención y a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

5.- Expediente 33944W: Evento en Santiago del Monte 2025: Taller de arreglos florales 2025. autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 1548072025 de la A.VV. de Santiago del Monte con C.I.F.: G 74207333, solicitando autorización para la realización de un taller de arreglos florales el día 13 de diciembre de 2025 en el local social de la entidad, en horario de 17:00 a 20:00 horas, consistiendo el mismo en la elaboración de un centro navideño y la realización de una merienda.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/12/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AR3F ZZX7 RAKE MKP4

Acta Junta de Gobierno Local 48/2025 de fecha 11 de diciembre - SEFYCU 82738

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 34235Z

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 4 de diciembre de 2025, debido a que presenta el seguro que cubre la actividad en concreto, que el horario parece el adecuado y que no va a haber música amplificada.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. de Santiago del Monte con C.I.F.: G 74207333, la realización de un taller de arreglos florales el día 13 de diciembre de 2025 en el local social de la entidad, en horario de 17:00 a 20:00 horas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- No podrá haber música amplificada
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. de Santiago del Monte, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 15285E: Solicitud de conciertos y actuaciones- Autorización El Rincón de Kike c.b. (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2640 (SEGRA Nº 9520) de fecha 06-12-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 14946/2025 de El Rincón de Kike, C.B. con C.I.F.: E 74397696, solicitando autorización para la realización de un corte de jamón, amenizado por un Dj, en horario de 13:00 a 15:30 horas el día 7 de diciembre de 2025, con motivo del décimo aniversario de apertura del establecimiento El Rincón de Kike, sito en la calle Pablo Iglesias, 11 de Piedrasblancas. Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 6 de diciembre de 2025, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto, que el horario parece adecuado y que es por un motivo especial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

R E S U E L V E

PRIMERO. – Autorizar a El Rincón de Kike, C.B. con C.I.F.: E 74397696, la realización de un corte de jamón, amenizado por un Dj, en horario de 13:00 a 15:30 horas el día 7 de diciembre de 2025, en su establecimiento, El Rincón de Kike de Piedrasblancas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes: - Cumplirán con el horario solicitado. - Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor. - Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO.- Notificar esta Resolución a El Rincón de Kike, C.B., a Delegación de Gobierno y a la Policía Local.

CUARTO.- Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre."

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AR3F ZZX7 RAKE MKP4

Acta Junta de Gobierno Local 48/2025 de fecha 11 de diciembre - SEFYCU 82738

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 34235Z

7.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AR3F ZZX7 RAKE MKP4

Acta Junta de Gobierno Local 48/2025 de fecha 11 de diciembre - SEFYCU 82738

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 6